

DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente

FALLO:

De conformidad con el artículo 43 Fracción III, se procedió a la revisión de las proposiciones de tres participantes y, de acuerdo al dictamen legal, técnico y económico evaluado los integrantes del Comité y área requirente, determinándose lo siguiente:

Invitados	Parámetros económicos		Parámetros Técnicos		Parámetros legales	
	Solvente	No solvente	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Grupo Educativo Minerva S de RL de CV.		X		X		X
Mariana Ortiz González	X		X		X	
Heriberto Fernández Illescas		X		X		X

De conformidad con el artículo 43 de la Ley en la materia, Fracción III, se hace constar que se recibieron tres proposiciones. La evaluación se realiza mediante el criterio de evaluación binaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y el numeral 1.18 de las bases de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, Fracción III, se procedió a revisar la proposición que cumple con todos los requerimientos técnicos y legales, resultado lo siguiente:

Respecto de los participantes:

Mariana Ortiz Gonzáles. se deberá aceptar la propuesta por las siguientes razones:

- I. Cumple con los requisitos técnicos y legales
- II. Oferta el precio más bajo en las partidas: 1,3,5,7,8,10,11,14,15,16,18,21,22,23,27 y 32

Grupo Educativo Minerva S de RL de CV. se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. No cumple con los requisitos legales, por carecer de la totalidad de documentos solicitados en las bases de la convocatoria

Heriberto Fernández Illescas, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. No cumple con los requisitos legales establecidos en las bases de la convocatoria, por carecer del folio correspondiente en los documentos presentados



Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

A D J U D I C A C I Ó N :

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde establece que, ante la utilización del criterio de evaluación binario [...] sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, así como el artículo 43, Fracción III de la citada Ley, se le adjudica el contrato al proveedor:

Mariana Ortiz Gonzáles, para la adquisición de **las partidas 1,3,5,7,8,10,11,14,15, 16,18,21,22,23,27 y 32** de la convocatoria para la adquisición de libros especializados; por un monto total de \$79,069.11 (setenta y nueve mil sesenta y nueve pesos 11/100 M.N.), sin considerar IVA, por tratarse de material bibliográfico; debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

P A R T I D A S D E S I E R T A S :

Con fundamento en lo que establece el artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a declarar desiertas las partidas, 2,4,6,9,12,13,17,19,20,24-26,28-31 y 33-35 de la presente invitación.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **08 de septiembre del 2020, a las 11:00 horas**, en la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como presentar de manera **electrónica**, la siguiente información:

- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- IFE del representante legal,
- Documento con datos bancarios.

Se suscribe el presente dictamen el 04 de septiembre del 2020, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de la persona que evaluó el presente procedimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo acordó y firmó.

POR LA CONVOCANTE



Mtra. Onis Estela Vargas
García
Presidenta del Comité
Encargada de la Dirección de
Administración y Finanzas



L.A.E. Maricela Santuario
Ortiz
Jefa de Recursos Materiales
y Servicios Generales y
Secretaría Técnica



Mtra. María Elena
Hernández Briones
Área Académica y
requiriente

Estas firmas pertenecen al Dictamen de Fallo, de la invitación a cuando menos tres personas, de carácter internacional, presencial, número [IA-913066991-E31-2020](#) de fecha [07 de septiembre de 2020](#).